



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Viernes, 1 de junio de 2001
Núm. 125

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO						ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)				
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.		129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96				
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76				
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48				
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57				

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	5	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	6	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	-		



Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de mayo de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
249402705949	J GARCIA	34252040	LHOSPITALET DE LLOB	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402641460	R BOIXADOS	38474497	TEIA	06.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402682942	R CALDERON	44973858	PORTUGALETE	19.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402720153	J JUEZ	13056579	BURGOS	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402678150	F OVELLEIRO	12164742	PINEDA DE SIERRA	29.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044386392	A VELASCO	12870111	VILLALBILLA BURGOS	19.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044371820	HERTANS SCL	F15329428	A CORUÑA	19.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044225591	H PEREZ	09621971	ARTEIXO	11.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044387980	J FRANCO	78792899	OUTES	18.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
240044398126	J CASTRO	78790661	SANTA COMBA	16.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044432547	J ARRIAGA	05644724	EL ROBLEDO	03.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240044410722	L PEREZ	09731824	BENICASIM	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402655239	J AYATS	40518629	SANT FELIU GUIXOLS	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044431737	T MESSAOUDI	X1274330S	CURRIANA DE LA VEG	25.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.3
240044401903	J LEON	10176223	ASTORGA	28.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044360100	R CIFUENTES	32395817	ASTORGA	28.11.2000	25.000	150,25		RD 13/92	054.2
240044366423	H FELIPE	71556784	ASTORGA	05.01.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240044353234	A MARTINEZ	09759521	BEMBIBRE	23.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044205452	A FALAGAN	44428059	CACABELOS	21.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
249044071686	R MONTES	09958939	SAN CLEMENTE	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042645210	M PINTOR	10033138	NARAYOLA	15.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044368109	B PEREZ	09734056	CARRIZO DE LA RIBE	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044358736	HERMANOS AVELLANEDA EMPRES	A24077240	VILLANUEVA DE CARR	23.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044261376	M PEREZ	09736349	VILLANUEVA DE CARR	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044136090	C RODRIGUEZ	71545327	VILLANUEVA DE CARR	13.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240044371923	A DIOP	X0570413J	CEMBRANOS	02.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044449663	C RAMOS	09761387	CISTIENA	20.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402664881	J PIÑEIRO	10042257	SAN MIGUEL DE LAS	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402645933	M GARCIA	44426193	CUBILLOS DEL SIL	19.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044419014	E LOPEZ	10199325	TREMOR DE ARRIBA	14.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044402040	M GONZALEZ	09739730	LA POLA DE GORDON	09.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044434106	A MIRANDA	71427038	LAGUNA DALGA	02.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044418319	DITRANS S L	B24041550	LEON	23.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
249044192040	PRODUCCIONES MIC S L	B24301871	LEON	22.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044192039	PRODUCCIONES MIC S L	B24301871	LEON	22.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044261080	GRAN CAFE CIUDAD DE LEON S	B24384323	LEON	17.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044264262	A RACHID	X2651011P	LEON	19.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044410916	S SAN JOSE	09477639	LEON	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044263750	A FLOREZ	09506805	LEON	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044261868	A FLOREZ	09506805	LEON	01.02.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	059.3
240044261856	A FLOREZ	09506805	LEON	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044261881	J LOZANO	09619907	LEON	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044390929	C LOPEZ	09656619	LEON	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240044261790	J FERNANDEZ	09686327	LEON	02.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
2400442697611	J SOLLA	09691269	LEON	04.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
2400442654016	F LOPEZ	09691585	LEON	15.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
2400442698070	L MARTINEZ	09693646	LEON	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044261972	J GARCIA	09700440	LEON	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044261984	J GARCIA	09700440	LEON	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044433977	M ALVAREZ	09702866	LEON	31.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044400212	L ROBERTO	09704067	LEON	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044401137	M GAMA	09704442	LEON	20.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044256370	A QUIÑONES	09704936	LEON	18.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044432869	R GARCIA	09709207	LEON	25.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044410333	M MONDEJAR	09719711	LEON	13.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042656270	J MERINO	09720975	LEON	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042640339	M TORICES	09721062	LEON	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044417777	E DE LA FUENTE	09724375	LEON	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044353507	J GONZALEZ	09730975	LEON	26.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042644734	M BLANCO	09731711	LEON	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044257889	J FERNANDEZ	09737967	LEON	25.11.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
2400426553899	J FERNANDEZ	09742568	LEON	15.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044441639	M LOPEZ	09749155	LEON	13.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042725370	M BRAVO	09749478	LEON	26.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042644369	C TORRES	09750009	LEON	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042683223	J FERRERAS	09756786	LEON	20.01.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042640534	F AZNAR	09758338	LEON	21.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044256101	R ALONSO	09761864	LEON	02.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044433606	T GONZALEZ	09762057	LEON	16.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044187190	Y PEREZ	09763847	LEON	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044389481	F ARIAS	09764120	LEON	06.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
24004443350	M GARCIA	09766228	LEON	21.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042654469	A PEREZ	09766845	LEON	17.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042654268	F GARCIA	09767718	LEON	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042654371	F ALBA	09768351	LEON	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043888730	A LARRALDE	09772290	LEON	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044401150	C GONZALEZ	09777357	LEON	22.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044222360	R DIEZ	09778426	LEON	19.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044390670	J GONZALEZ	09780193	LEON	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044265760	M ANTON	09787078	LEON	13.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044261741	J GONZALEZ	09790184	LEON	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042699000	J GONZALEZ	09795532	LEON	21.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249044203426	C GONZALEZ	09796646	LEON	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240042654235	O BARRANTES	09800126	LEON	19.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044418374	J JIMENEZ	09805393	LEON	16.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044357148	M GARCIA	09807452	LEON	18.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
240044254967	J VICENTE	09807645	LEON	16.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044410709	J SANCHEZ	09809451	LEON	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042701810	A DE ATILANO	09810032	LEON	03.10.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042655811	R MARTINEZ	09811589	LEON	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042684082	A FERNANDEZ	10180427	LEON	04.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042684598	M ALVAREZ	10994626	LEON	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044393499	M PERAL	11949121	LEON	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042688932	F GARCIA	15658170	LEON	12.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044301271	C MAYOR	15883570	LEON	17.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044388789	J BARRUL	32429555	LEON	23.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044261935	J ROMERO	71417315	LEON	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044410760	J BORJA	71427216	LEON	12.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044410758	J BORJA	71427216	LEON	12.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044263889	R CABAÑEROS	71428680	LEON	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044263890	R CABAÑEROS	71428680	LEON	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044263555	J GARCIA	71437364	LEON	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044256782	A MORAN	71449777	LEON	16.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044354962	M TOURE	X0651983W	ARMUNIA	23.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044410850	J LEON	09767807	ARMUNIA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402687666	J CONDE	09773994	ARMUNIA	29.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402691074	M JIMENEZ	09787795	ARMUNIA	10.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240402645374	R PRIETO	71427628	ARMUNIA	16.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044446522	S BAUTISTA	71437676	ARMUNIA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240402641861	C FLOREZ	71430114	OTERUELO VALDONCIN	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044077681	I DE CASTRO	09763850	TROBAJO CERECEDO	07.11.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044402099	J MACHIN	09811538	TROBAJO DEL CEREC	16.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044432821	J TURIENZO	09770217	LLAMAS DE LA RIBERA	20.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043996149	HORMIGONES ROBLES S L	B24024838	MANSILLA DE MULAS	18.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044363756	F DOMINGUEZ	09737541	POBLADURA P GARCIA	30.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044434696	F DOMINGUEZ	09737541	POBLADURA P GARCIA	30.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044303759	A LOPEZ	10026043	PONFERRADA	01.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044443790	M MACIAS	10042383	PONFERRADA	28.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240044375540	J VECINO	10046273	PONFERRADA	20.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044441597	J LEON	10059180	PONFERRADA	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240402694350	L RODRIGUEZ	10070084	PONFERRADA	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044441883	O VAZQUEZ	10081513	PONFERRADA	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402644229	J BERNARDO	44432501	PONFERRADA	15.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249402708840	D GARNELO	71509534	PONFERRADA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402709876	L JIMENEZ	71513533	PONFERRADA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044136685	J SOLIS	10070681	FLORES DEL SIL	16.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044378905	A BOUFOUARA	X1756833R	LA PLACA PONFERRAD	16.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240402694300	C OVIEDO	10039353	SAN PEDRO DE TROME	10.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
249044200474	R ROBLES	71419709	PUEBLA DE LILLO	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402642051	F CONDE	09091955	RIANO	14.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402697428	J MARTINEZ	09717256	RIANO	16.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044364293	L SUAREZ	09786987	SAN ANDRES RABANEDO	04.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044432845	J MOTIÑO	51352494	SAN ANDRES RABANEDO	21.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044355358	M PEREZ	34951154	FERRAL DEL BERNESG	24.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044250720	SIARTEL S L L	B24378010	TROBAJO DEL CAMINO	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044410590	J GRANDE	09727115	TROBAJO DEL CAMINO	05.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044410230	J DE LEON	09751376	TROBAJO DEL CAMINO	18.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044256060	J RODRIGUEZ	09756045	TROBAJO DEL CAMINO	11.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044012080	J MALLADA	09767677	TROBAJO DEL CAMINO	26.10.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240044390401	J DE CONCEPCION	09784846	TROBAJO DEL CAMINO	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402654650	M ALVAREZ	09788404	TROBAJO DEL CAMINO	26.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044436966	L MALLADA	11066624	TROBAJO DEL CAMINO	28.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044261819	D SUAREZ	34977978	TROBAJO DEL CAMINO	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044261777	B IGLESIAS	71416130	TROBAJO DEL CAMINO	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044000029	J BARRANTES	71431868	TROBAJO DEL CAMINO	09.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044358475	F CASAS	71434363	TROBAJO DEL CAMINO	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044375000	J GARCIA	10197756	SAN JUSTO DE LA VEGA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044215556	M SUAREZ	09806786	ARALLA DE LUNA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044358505	C MIGUEZ	10069594	QUINTANILLA	12.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044401265	J CASTRO	43614567	STA COLOMBA CURUEÑO	11.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044444951	M FERREIRA	71502542	MATARROSA DEL SIL	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402697246	E FERNANDEZ	10196943	TORRE DEL BIERZO	12.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
249043991913	M APARICIO	10191315	URDIALES DEL PARAMO	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044360196	F OCAÑA	02027305	VALDELAFUENTE	17.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044390700	L DIEZ	09752704	CEDEDO DE CURUEÑO	19.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044302287	J PASTRANA	09798977	QUINTANA DE RUEDA	31.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044292101	L SOTO	09631075	VALVERDE DE VIRGEN	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044356880	H CASTRO	10084430	LINDOSO	16.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402646482	J GONZALEZ	35249745	VILLABLINO	25.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044378346	A CARBALLO	10061888	VILLAFRANCA BIERZO	28.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044263634	F DA CONCEICAO	X07015160	MONTEALEGRE	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044446017	A MIRANDA	09726947	VILLAMAÑAN	01.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044374500	M HERNANDEZ	10204135	LA CARRERA	14.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240044261571	M DIAZ	09674099	NAVATEJERA	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043880482	J TEJADA	09736931	NAVATEJERA	06.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044398308	J OTERO	15228797	NAVATEJERA	17.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043888729	D MARTINEZ	71441103	NAVATEJERA	03.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044012157	D MARTINEZ	71441103	NAVATEJERA	03.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044434600	F JIMENEZ	16604647	LOGROÑO	14.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
240044398138	J SEJIDO	33836165	BEGONTE	16.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240402641782	A TRILLO	32609547	LUGO	11.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240402691578	J PENELAS	33859952	LUGO	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044436528	S CETE	X3028200C	ALCALA DE HENARES	05.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249402628402	C NICOLAS	01096385	BOADILLA DEL MONTE	20.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402653711	R CAYUELA	05414168	BOADILLA DEL MONTE	13.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402685232	J MORA	51419064	COLMENAR VIEJO	20.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402694889	R FERNANDEZ	01101529	COGLADA	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044441998	J ROMERO	34242746	CUBAS	10.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402698676	A REYES	49001921	FUENLABRADA	19.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402694531	P PERICACHO	50049130	FUENLABRADA	11.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044430186	PROMODELMANT S A	A28881423	MADRID	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402697131	S LAURI	X2928508X	MADRID	11.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044371509	F RUIZ	01897119	MADRID	29.12.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240044399659	P MARTIN	02618190	MADRID	26.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240042655410	M GONZALEZ	02843764	MADRID	15.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044436899	I RODRIGUEZ SASTRE	05398133	MADRID	13.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044366447	J ALONSO	09747060	MADRID	08.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044258493	M NIETO	11808241	MADRID	10.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240042725047	R PEREZ	11846686	MADRID	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042673096	R MORENO	22701925	MADRID	09.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042714025	J BLANCO	34704852	MADRID	20.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044362351	A IBISATE	50298431	MADRID	24.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
240042686420	A DEL DAGO	50325250	MADRID	10.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044304752	A SANTOS	50411868	MADRID	04.12.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240042640789	A BARBERO	50658046	MADRID	23.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044363367	M COBOS	50796298	MADRID	02.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
24004400832	F VERDEJO	51421137	MADRID	15.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043893361	A SALAS	51971069	MADRID	10.03.2001	25.000	150,25		RD 13/92	043.2
240042678264	J NAVACERRADA	52184695	MOSTOLES	02.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044365534	P RODRIGUEZ	53137139	PARLA	01.12.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240044432699	TRANSPORTES ARIAS S A	A33073552	AVILES	10.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044430710	L FERRERO	11405699	AVILES	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044391533	C LOPEZ	11425127	AVILES	13.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
240044302068	S VILA	10771480	CANGAS DE ONIS	13.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043983192	S VILA	10771480	CANGAS DE ONIS	13.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043983179	S VILA	10771480	CANGAS DE ONIS	13.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240042654880	E GARCIA	71618872	LANGREO	28.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044448944	C GONZALEZ	76949314	LANGREO	07.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
240042675184	E SUAREZ	32886578	LA ACEBAL LAVIANA	11.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044300904	J ALVAREZ	76945676	LORIO LAVIANA	23.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042642130	V VIEJO	09379475	OVIEDO	14.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044301982	G HERNANDEZ	09381024	OVIEDO	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042654260	J RODRIGUEZ	71636935	OVIEDO	19.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042676115	A RODRIGUEZ	71626775	EL ENTREGO	21.12.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044379685	J NAVA	32870338	CARBAYIN ALTO	01.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044379673	J NAVA	32870338	CARBAYIN ALTO	01.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042678616	A PEREZ	11073037	POLA DE LENA	07.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042646160	M NUEVO	09647868	EL BARCO	24.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044226625	M BERNARDINO	X2073798A	EL BARCO VALDEORRAS	17.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042725229	J PEREZ	10031838	EL BARCO VALDEORRAS	25.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044397055	J RAMON	76716152	O BARCO	25.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249402621869	M RODRIGUEZ	34959985	BALTAR	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044363460	J GARCIA	09717409	BUEU	17.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044363458	J GARCIA	09717409	BUEU	17.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044378541	DEZA TIR SL	836309532	LALIN	31.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044433485	A GOMEZ	76931540	PONTEVEDRA	12.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	106.2
240043856133	J PEREZ	12180252	VIGO	04.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042655860	M MARTINEZ	12705119	SANTANDER	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042657881	M RODRIGUEZ	13727104	SANTANDER	24.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044434660	J SAENZ	13772191	SANTANDER	24.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044300175	J ESCALANTE	13902607	TORRELAVEGA	13.12.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
240042678665	J AGUERO	07972165	SALAMANCA	08.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044441287	DYANA CARS SL	841737941	SEVILLA	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044448245	J ZABALA	72443242	OYARZUN	09.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240042632905	L PLATON	09272300	BOECILLO	19.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
24004431150	J ALFONSO	12197393	VALLADOLID	18.01.2001	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
24004443160	J SARASONDO	30611887	LLODIO	09.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
24004443130	TRANSPORTES L CHAMORRO S A	A01025725	VITORIA GASTEIZ	15.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
24004429420	TRANSPORTES DE GRANDES DIM	A50627322	ZARAGOZA	23.10.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.2
240044384036	C HERNANDEZ	05780449	ZARAGOZA	29.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042655823	M LATORRE	25459863	ZARAGOZA	23.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240042644450	M DOMINGUEZ	05269906	BENAVENTE	18.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042642452	L MIRANDA	45682503	BENAVENTE	16.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240042653670	A ROSILLO	70989236	BENAVENTE	13.03.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.

4541

65.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 25 de mayo de 2001.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
240044251541	M VEGA	10046784	BARCELONA	23.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044268401	I DIEZ	53082933	S COLOMA GRAMANET	22.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044398394	PEANCAR S L	B21160239	GIBRALEON	29.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044419221	J MARTINEZ	10180782	ASTORGA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240044251747	J TRABAJOS	32646989	BEMBIBRE	11.03.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044302202	D RODRIGUEZ	09727471	LA ROBLA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044419233	J UGARTE	09803616	LA ROBLA	31.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044392057	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
249044223103	L DOMINGUEZ	10193612	SAN PEDRO DE DUEÑA	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044268607	A ALVES	LE003079	LEON	01.03.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044391429	S SAN JOSE	09477639	LEON	28.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044384670	S SAN JOSE	09477639	LEON	28.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402737591	M LLANOS	09517013	LEON	29.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044399994	M RUBIO	09669387	LEON	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044266088	J ROBLES	09691086	LEON	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044268656	M GAMA	09704442	LEON	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044268681	M VELILLA	09708418	LEON	28.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249402676950	P BARATA	09713736	LEON	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044437533	C CALCALDE	09730008	LEON	29.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044383998	V CALVO	09731596	LEON	27.03.2001	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044255340	M GONZALEZ	09748339	LEON	05.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249402683358	J RODRIGUEZ	09758692	LEON	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402725503	F ROBLES	09760026	LEON	27.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044401253	J GOMEZ	09761570	LEON	04.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
249044258555	F VILLAYANDRE	09766611	LEON	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044265692	M RODRIGUEZ	09775809	LEON	24.02.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044268840	P SANCHEZ	09801892	LEON	27.03.2001	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
240044268383	J BLANCO	09805469	LEON	22.02.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044258602	I MIGUELEZ	09806194	LEON	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044268668	H MARCOS	13048060	LEON	03.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044267007	J BORJA	71427216	LEON	18.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044268619	R LOZANO	71436272	LEON	01.03.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
240044311320	D JIMENEZ	71447434	LEON	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044268838	D JIMENEZ	71447434	LEON	27.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044410734	E LEON	12411510	ARMUNIA	09.01.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044365153	J RODRIGUEZ	50797491	NAREDO DE FENAR	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044398400	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B24358947	ONZONILLA	31.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044008005	L ARIAS	10035985	PONFERRADA	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
249402676810	G RODRIGUEZ	10061606	CUATROVIENTOS	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044261832	J SANDOVAL	71422192	SAN ANDRES RABANEDO	01.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240044394080	M CHAMORRO	71422252	SANTA MARIA PARAMO	31.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044315270	A RAMOS	71538046	SANTA MARIA PARAMO	18.03.2001	60,10	60,10		RD 13/92	171.
240044203911	J FERNANDEZ	12746767	REQUEJO DE LA VEGA	01.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
249402688101	M MORAN	10177730	BAILLO	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044315324	J RODRIGUEZ	09750164	VALDERAS	01.04.2001	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240044421525	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	27.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240044399404	J TASCÓN	09730760	LA VIRGEN DEL CAMI	29.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044417649	C SANTOS	09714841	MONTEJOS DEL CAMIN	27.03.2001	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
240044311100	F LAREO	10054570	VILLABLINO	21.03.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
240044228749	P PALOMINO	10152968	VILLAMONTAN VALDUERN	13.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044384693	CASAIRE S L	B24293177	NAVATEJERA	02.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
249044066198	E CASTAÑO	X22762110	VILLA OBISPO REGUER	24.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044395228	D MARTINEZ	71556021	SANTIBÁÑEZ VALDEIG	25.03.2001	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240044191143	J DOS SANTOS	X1537399X	AS LAMAS MONFORTE	19.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044383986	GRUPO ALIMENTARIO ARGAL S	A28212579	MADRID	26.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.3
240402647681	D GUTIERREZ	28612788	MADRID	30.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044443491	M BARRAGAN	50309114	MADRID	21.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044369813	M MESA	11402841	LAS VEGAS	21.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044369825	M MESA	11402841	LAS VEGAS	21.03.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044369394	M MESA	11414516	LAS VEGAS CORVERA	21.03.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
249044306902	J MENEZ	11420377	CUDILLERO	10.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240402725990	J ROMERO	32872573	LA FELGUERA	01.04.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044225098	F GONZALEZ	11601111	MIERES	30.03.2001	15.000	90,15		RD 13/92	127.2
240044213278	J DIEZ	09377476	OVIEDO	02.04.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240402656785	M SIERRA	12199739	SIMANCAS	31.03.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240402656669	A ALVAREZ	09316594	VALLADOLID	31.03.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044417959	D GIL	71131553	VALLADOLID	01.04.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
249044433020	F MARTINEZ	10177377	PUEBLA DE SANABRIA	17.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044389939	A ARADA	10200342	VECILLA DE TRANSMO	24.02.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1

4540

23.000 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 1.ª Capital

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Mercedes Gasset Collantes, con NIF 555555, con domicilio fiscal en calle Doctor Fléming, 21, Salinas (Asturias).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 1.178.000 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 28 de octubre de 2001 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Finca urbana situada en la Urbanización la Venta, número 198 de la localidad de Riosequino de Torío, Parcela catastral número 6744713.

Tiene una superficie de 1.240 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Lisardo García Rubio; izquierda y fondo, con urbanización La Venta, S.A.

Inscrita al tomo 1800, libro 47 del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, folio 75, finca registral 3056.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 7 de mayo de 2001.

4016 4.386 ptas.

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor Teodoro Alonso Zancada, con NIF 09515204, con domicilio fiscal en avenida de Asturias, 12 de Valencia de Don Juan.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible 2.364.000 pesetas, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes, número 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 27 de octubre de 2001 inclusive.

Descripción de los bienes a enajenar:

Local destinado a almacén en avenida de Asturias 1, de Valencia de Don Juan. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados y linda, derecha, avenida de Asturias, 00OH; izquierda, calle Ronda, s/n.

Figura en el centro de gestión catastral con la referencia 2252001TM9825S0001ZH.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 7 de mayo de 2001.

4017 4.515 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992); por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución desestimatoria de recurso de alzada número de expediente ADM 24/2000/63, relativo a don Antonio Sánchez Domínguez, DNI 9800879-G, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve: desestimar el recurso de alzada confirmando en

todos sus términos la providencia de apremio número 24/01/010099638, por un importe total de 4.169.566 ptas."

Con la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de León, dentro de los dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 y artículo 43.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998).

León, a 14 de mayo de 2001.—El Director Provincial, PD, el Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

4106 3.483 ptas.

Relación de trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios con carácter parcial o discontinuo a uno o más cabezas de familia o empleadores, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos al resultar desconocidos en los mismos, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

NAF: 241008061184.

Nombre: María Nieves González Díez.

Resolución: Baja.

Fecha: 16 de noviembre de 2000.

Domicilio: Calle Felicidad, 12-3º A.

Localidad: León.

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los treinta días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11-04-95).

León, 14 de mayo de 2001.—El Director Provincial, PD, el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

4107 3.870 ptas.

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Nº Inscr/Afil.: 24 450.921 72.

Razón social: Saber Mohamed.

Localidad: Carrizo de la Ribera.

Cuantía: 346.991 pesetas.

Periodo: 05/99 a 12/99.

Fecha declaración: 17.042.001.

Motivo (*): DD.

Ure: 24/03.

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Nº Inscr/Afil.: 15 686.469 73.

Razón social: Fuentes Márquez Manuel.

Localidad: Olleros de Sabero.
 Cuantía: 602.682 pesetas.
 Periodo: 01/93 a 07/94.
 Fecha declaración: 17.042.001.
 Motivo (*): DD.
 Ure: 24/03.

(*): D.D.=Domicilio desconocido.

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a los responsables del pago que, si no compareciesen en el plazo de 10 días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 7 de mayo de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Angel Álvarez Gutiérrez.

3888

5.934 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 93 00103247.

Nombre/razón social: Construcciones Eugosa, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Construcciones Eugosa, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Moisés de León bl. 24 1º O, se procedió con fecha 15 de marzo de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 15 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24005320922 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 93 00103247.

Deuda pendiente: 8.431.826 pesetas.

Nombre/razón social: Construcciones Eugos A, S.L.

Domicilio: Calle Moisés de León bl 24, 1º O.

Localidad: 24006 León.

DNI/CIF/NIF: OB24241903.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en su-

ficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Embargo de devoluciones tributarias ante la AEAT por importe de 8.431.826 pesetas.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Ingreso en la cuenta: 0049-5961-08-2110674494.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 15 de marzo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4109

9.030 ptas.

* * *

Número de expediente: 24 01 94 00024967.

Nombre/razón social: Menéndez Suárez, José Antonio.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Menéndez Suárez, José Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Padre Isla, 21-1º izda. 24002-León, se procedió con fecha 25 de abril de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, a 15 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., la Jefa de Negociado, Nunci Morala Salán.

Tipo/Identificador: 10 24002043938 Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 94 00024967.

Deuda pendiente: 18.377.729 pesetas.

Nombre/razón social: Menéndez Suárez, José Antonio.

Domicilio: Colón, 25.

Localidad: 24001 - León.

DNI/CIF/NIF: 009554305J.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados

al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda, más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 Devolución de cuotas expediente 24 01 2001 0 00063253 por 51.390 pesetas.

2 Devolución de cuotas expediente 24 01 2001 0 00063354 por 2.183 pesetas.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 25 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, P.D., la Jefa de Negociado, Nunci Morala Salán.

4111

9.288 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA

Intentando la notificación al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Persona a notificar: Ana Isabel Paniagua Pérez, expediente número 24/03/97/351/24.

Acto a notificar: Resultado de la subasta de bienes inmuebles celebrada en el citado expediente.

Bienes subastados:

Rústica: Mitad indivisa de una tierra en término de Astorga, secano de segunda, al sitio del cementerio o Salvarinas, de veintiocho áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, camino Recorba; Este, camino de Brimeda; Oeste, camino del Mayuelo o camino Recorba, y Sur, terreno comunal o camino de Brimeda. Parcela cuarenta y seis del polígono doce del catastro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga con el número 5011, al folio 215 del tomo 1498, libro 159 del Ayuntamiento de Astorga.

Precio del remate: 245.525 ptas.

Adjudicatario: Emilio Benito Mures López, DNI: 71.421.949-A.

Mediante el presente edicto se cita a la apremiada para que, si desea otorgar la correspondiente escritura de venta, lo manifieste expresamente antes esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, dentro de los quince días siguientes a su publicación. De no hacerlo así, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la otorgará de oficio, según lo prevenido en el artículo 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995).

León, a 9 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3960

4.644 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 00 00067674.

Nombre/razón social: Quintana Josa, Eduardo.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Quintana Josa, Eduardo, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Eloy Reigada 33-2º de Bembibre, se procedió con fecha 9 de abril de 2001, el embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 3 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 241007638428. Régimen: 0611.

Número expediente: 24 02 00 00067674.

Nombre/razón social: Quintana Josa, Eduardo.

Domicilio: Calle Eloy Reigada, 33, 2.

Localidad: 24300 Bembibre.

DNI/CIF/NIF: 071515358D.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por RD 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Urcoyma, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 23.225 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Urcoyma, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 9 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).
3886 9.804 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.01.99), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 133/01, obstrucción, a la empresa Hotel Color, S.L., con domicilio en avenida Antonio Cortés, 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 135/01, Seguridad Social, a la empresa Hotel Color, S.L., con domicilio en avenida Antonio Cortés, 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 136/01, Seguridad Social, a la empresa Asociación Europea de Educación y Salud Pública, con domicilio en avenida San Ignacio de Loyola, 26-6ª de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 157/01, Seguridad Social, a la empresa Hotel Color, S.L., con domicilio en avenida Antonio Cortés, 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

—Número 200/01, Seguridad Social, a la empresa Diezsa La Robla, S.L., con domicilio en calle Alcalde Benjamín de Villalobos, número 1, de La Robla, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Número 290/01, Seguridad Social, a la empresa Arcitec, S.A., con domicilio en avenida Compostilla, 32, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 266/01, Seguridad Social, a la empresa Manualidades León, S.L., con domicilio en calle Julio del Campo, 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Número 333/01, Seguridad Social, a la empresa Contratas y Medio Ambiente, S.L., con domicilio en carretera Valderas-Villager,

Km. 16, de Valderas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Número 369/01, Seguridad Social, a la empresa Hostelería Deportiva, C.B., con domicilio en calle Maestro Uriarte, 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 392/01, Seguridad Social, a la empresa Filotrón, S.L., con domicilio en Gran Vía de San Marcos, 4-1º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Número 394/01, Seguridad Social, a la empresa Prosufer, S.L., con domicilio en calle Barrioscuro, 15, de Cimanos del Tejar (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Número 397/01, Seguridad Social, a la empresa Preparaciones Mineras, S.L., con domicilio en calle Estación, s/n, de Campo de Santibáñez (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 398/01, Seguridad Social, a la empresa Recursos Ornamentales de Losada, S.L., con domicilio en Losada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

—Número 401/01, Seguridad Social, a la empresa José A. Canedo García, con domicilio en avenida Galicia, 325, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

—Número 412/01, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Delnu, S.L., con domicilio en calle Teruel, 39, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

—Número 418/01, Seguridad Social, a la empresa José Luis González Fernández, con domicilio en calle de la Iglesia, 7, de Villanueva del Árbol (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.).

—Número 424/01, Seguridad Social, a la empresa Javier Fernández Martínez, con domicilio en Quiñones del Río (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Número 437/01, Seguridad Social, a la empresa Gómez Girón y Correa, S.L., con domicilio en calle Gómez Núñez, 26, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.).

—Número 439/01, Seguridad Social, a la empresa Urbanización Omaña, S.L., con domicilio en calle El Cuco, número 10, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta pesetas (50.000 ptas.).

—Número 456/01, Seguridad Social, a la empresa Urbanización Omaña, S.L., con domicilio en calle El Cuco, número 10, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

—Número 458/01, Seguridad Social, a la empresa Eralpa 2000, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, nave 35, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15.04.88), y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 11 de abril de 2001.-Firma (ilegible).

3269

21.801 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para el 2001 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria del 30 de enero de 2001, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos y grupos de función:

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

INGRESOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.100.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	281.917.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.- Transferencia de capital	243.001.000

Total Presupuesto de ingresos
3.230.548,24 €

GASTOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	164.047.000
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	123.374.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	6.646.000
Cap. 6.- Inversiones reales	183.451.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.000.000

Total Presupuesto de gastos
3.230.548,24 €

GASTOS 2001 RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

	<i>Pesetas</i>
G. Función 1.- Servicios generales	90.604.000
G. Función 3.- Protección y promoción social	195.927.000
G. Función 4.- Bienes públicos sociales	2.800.000
G. Función 5.- Bienes públicos económicos	163.862.000
G. Función 7.- Regulación económica productiva	81.025.000
G. Función 8.- Consolidaciones	3.300.000

Total Presupuesto de gastos
3.230.548,24 €

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	12.600.000

Total Presupuesto de ingresos
75.733,54 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	12.601.000

Total Presupuesto de gastos
75.733,54 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001 RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

	<i>Pesetas</i>
G. función 7.- Regulación económica productiva	12.601.000

Total Presupuesto de gastos
75.733,54 €

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO CON SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.101.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	291.217.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.500.000
Cap. 7.- Transferencia de capital	243.001.000

Total presupuesto de ingresos
3.286.448,38 €

PRESUPUESTO DE GASTOS 2001 RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	164.047.000
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	135.975.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.346.000
Cap. 6.- Inversiones reales	183.451.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	60.000.000

Total Presupuesto de gastos
3.286.448,38 €

Asimismo, queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

a) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Nivel	Número
1. Habilitación nacional			
1.1. Secretario	A	30	1 propiedad
1.2. Interventor	A	30	1 vacante
1.3. Tesorero	A	30	1 vacante

b) Personal laboral fijo

Denominación	Número
Técnico servicio asesoramiento	1 propiedad
Arquitecto	1 propiedad
Ingeniero técnico de obras públicas	1 propiedad

Denominación	Número
Programador	1 propiedad
Administrativo de gestión	1 vacante (promoción interna)
Auxiliar administrativo de gestión	3 propiedad

c) Personal laboral temporal

Denominación	Número
Médicos	2
Psicólogos	3
Asistentes sociales	3
Educadores de familia a tiempo completo	1
Educadores de familia a tiempo parcial	3
Due	1
Ingeniero técnico forestal	1
Asesores laborales	2
Auxiliar administrativo	1
Auxiliar de recepción	1

d) Personal eventual de confianza

Denominación	número
Auxiliar administrativo de gestión	1

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Ponferrada, 3 de mayo de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

3904 15.867 ptas.

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE TOROS: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 2 de mayo de 2001 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del entorno de la Plaza de Toros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Rodríguez Prieto, a instancia de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a un total de 112.609.823 ptas., IVA incluido.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4071 2.580 ptas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2001, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 2 DE MAYO DE 2001

1.- Podrán optar a cualquiera de las modalidades de subvención o aportación municipal todas aquellas asociaciones o grupos del municipio de León que cumplan los requisitos de las presentes bases y para la realización de actividades culturales, siempre que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

2.- Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 08.4512.48200 dotada en el presente ejercicio con 15.000.000 de pesetas.

3.- Le petición de subvención se efectuará mediante instancia dirigida al Ilmo. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Justificante que acredite la correspondiente inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de León.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para las que solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Memoria justificativa de las actividades realizadas en el ejercicio anterior.

d) Presupuesto del presente año.

e) Representatividad y grado de interés y utilidad sociocultural de los fines de la Asociación.

f) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación del acta de la última elección habida en la Asociación, en la que consten los nombres y apellidos de la Junta Directiva designada.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León.

6.- La convocatoria será resuelta en el plazo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes, previo estudio detallado e individualizado de las mismas.

7.- Las subvenciones, salvo acuerdo en contrario, no excederán del 50% del coste de la actividad para la que ha sido solicitada la subvención.

8.- Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio, será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en el año anterior.

9.- En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente, o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio o la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de León, así como el escudo de la ciudad.

10.- La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

11.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

León, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4072 7.611 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a continuación se publica el contenido íntegro de la "Orden de 16 de abril de 2001 de la Consejería de Fomento, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector Puente Castro Sur".

Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector urbanizable programado "Puente Castro Sur",

Antecedentes de hecho:

Primero: El término municipal de León cuenta con Plan General Municipal de ordenación urbana aprobado definitivamente por orden del MOPU de 2 de diciembre de 1980, establece una ordenación urbanística específica en el suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur".

La modificación del Plan General que se propone por el Ayuntamiento de León ha sido promovida por doña Mercedes Fernández Llorente, en representación de la Junta Gestora Puente

Castro Sur, con objeto de modificar algunas determinaciones establecidas en el vigente Plan para ese sector.

Segundo: Con fecha 28 de abril de 2000, el Pleno del Ayuntamiento de León, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la presente modificación en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur", previos los informes técnico y jurídico y favorables así como el de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio y Transporte.

Tercero: La modificación ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, previa publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 135, de 12 de julio de 2000, el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 142, de 20 de junio de 2000, y en los periódicos *La Crónica-El Mundo* de León y *Diario de León* el día 7 de junio de 2000.

De conformidad con el certificado del Secretario de la Corporación Local, se han presentado dentro del plazo legalmente establecido las siguientes alegaciones:

* Doña María de los Ángeles Cieza Aláez.

* Doña Mercedes Fernández Llorente.

Cuarto: Se han solicitado los preceptivos informes a la Subdelegación del Gobierno, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad de León y se han emitido todos excepto el de la Diputación Provincial.

Quinto: El Pleno de la Corporación Municipal de León, con fecha 27 de noviembre de 2000, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur", de acuerdo con el proyecto aprobado inicialmente, si bien se introduce una corrección en la memoria, en relación con los cálculos del aumento de zonas verdes y equipamiento y se acuerda solicitar el Ministerio de Fomento la exclusión de la relación de bienes y derechos a expropiar de los terrenos correspondientes a las parcelas 07737-77 y 0737-78, basándose en la estimación de una alegación presentada, para la ejecución de la glorieta en el sector de Puente Castro Sur.

Sexto: Con fecha 29 de enero de 2001, ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Castilla y León el expediente administrativo, por triplicado ejemplar, de la propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur", para su aprobación definitiva.

Séptimo: Con fecha 21 de marzo de 2001 se reunió la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para el debate y posterior formulación de la correspondiente propuesta, con base en los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo, de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Octavo: El Ayuntamiento de León, con fecha 27 de marzo de 2001, presentó certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 19 de marzo de 2001, acreditativa del resultado de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de noviembre de 2000, en la que se adoptó el acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al sector Puente Castro Sur, de conformidad con lo requerido.

Noveno: Con fecha 4 de abril de 2001 el Pleno del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León acordó, por unanimidad, informar favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector urbanizable programado "Puente Castro Sur", una vez que se ha completado el expediente de acuerdo con lo requerido por la ponencia técnica.

Fundamentos de derecho:

I.- La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur", corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 y en el punto 2 de la disposición tran-

sitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Fomento la citada aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 136.2 de la citada Ley 5/1999 y en el Decreto 222/1999, de 5 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, regulación de la que se derivan las competencias de esta Consejería.

II.- La tramitación de la modificación se adecúa a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así el Ayuntamiento ha procedido a la aprobación inicial del documento y a someterlo a información pública insertando el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en dos periódicos de la provincia de León.

Asimismo, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se han solicitado los preceptivos informes a la Administración del Estado, y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad siendo emitido por los mismos en los siguientes términos:

* El Registro de la Propiedad de León, con fecha 8 de junio de 2000, ha informado favorablemente las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana propuestas.

* La Comisión Territorial de Urbanismo, con fecha 27 de julio de 2000, informó favorablemente la modificación propuesta, si bien en dicho informe se recogieron una serie de consideraciones relativas a la necesidad de que conste el análisis de la influencia de las modificaciones sobre la ordenación general del municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; la existencia de un error en el cálculo del aumento de las zonas verdes y equipamientos, que se ha corregido en el documento remitido para su aprobación definitiva; y se propone que se dé un tratamiento similar a la ordenación de otros sectores de similar.

* La Subdelegación del Gobierno en León, el día 14 de septiembre de 2000, comunicó que habiendo transcurrido el plazo de tres meses para informar se procede a remitir al Ayuntamiento el proyecto.

* La Diputación Provincial, como se recoge en el expediente, no ha informado en el plazo legalmente establecido, por lo que dicho informe se entiende favorable.

En cumplimiento del artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de León ha aprobado provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esa ciudad en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur".

III.- Los acuerdos de aprobación inicial de la modificación han sido adoptados por el Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo señalado en el artículo 22.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y aprobados con la mayoría establecida en el artículo 47.3 del mismo texto legal.

En el acuerdo de aprobación provisional no consta el resultado de la votación, por lo que se desconoce si se ha adoptado con la mayoría cualificada que exige los preceptos citados de la legislación local, por lo que deberán completarse el expediente administrativo remitiendo una certificación del Secretario de la Corporación Municipal donde se recoja el resultado de la votación.

IV.- La modificación propuesta se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria tercera 2 del mismo texto legal.

La modificación propuesta tiene por objeto:

1. Reajuste de los límites del sector:

* Reajuste del límite Oeste del sector adaptándolo al trazado y emplazamiento definitivos de la glorieta, de acuerdo al sistema viario de la Ronda Sur.

* Reajuste al Norte de la glorieta en la zona ya construida en la calle Cirujano Rodríguez (carretera Villarraña) excluyendo las cons-

trucciones existentes. Estos terrenos pasarían a clasificarse como suelo urbano con calificación de Extensión Especial (EX3).

2. Aumento del aprovechamiento en el uso predominante pasando de 0,5 m²/m² a 0,67 m²/m².

3. Aumento de la densidad de viviendas, pasando de 35 viv./ha a 52 viv./ha.

4. Debido a este incremento de edificabilidad y de densidad de viviendas se aumentan proporcionalmente la superficie de espacios libres o zonas verdes y equipamientos correspondientes al sistema general, en aplicación del artículo 58.3.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a razón de 5 metros cuadrados por cada uno de los sistemas por cada habitante suplementario, considerando 3 habitantes por vivienda resulta un incremento necesario de 1.666 metros cuadrados, de modo que realizan dos reservas de 1.670 metros cuadrados cada una correspondientes a espacio libre y equipamientos, respectivamente. Además, tanto el incremento de edificabilidad como de densidad de viviendas no sobrepasan los límites de densidades fijas en el artículo 36.1.c) del citado texto legal.

El reajuste de los límites del sector, en la parte correspondiente al Norte de la glorieta, se justifica por dividir actualmente propiedades clasificadas como suelo urbano, lo que deja aprovechamientos insuficientes a las parcelas afectadas.

Esta modificación implica el cambio de los artículos 274-276 de la Normativa de PGOU, donde se fijan los parámetros del sector del suelo urbanizable "Puente Castro Sur", en el siguiente sentido:

Redacción vigente:

Artículo 274. Capacidad de viviendas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,785.

Viv./ha: 35.

Capacidad viv./sec.: 237.

Artículo 275. Reservas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,78.

Afecciones: 0,90.

Sup. neta: 5,88.

Artículo 276. Aprovechamiento por sectores.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. m²: 67.859.

Aprov. m²/m². Uso predominante: 0,5.

Sup. edifica. m². Uso predominante: 33.930.

Redacción propuesta:

Artículo 274. Capacidad de viviendas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,545.

Viv./ha: 52.

Capacidad viv./sect.: 340.

Artículo 275. Reservas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,54.

Afecciones: 0,9.

Sup. neta: 5,67.

Artículo 277. Aprovechamiento por sectores.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. m²: 65.449.

Aprov. m²/m². Uso predominante: 0,67.

Sup. edifica m². Uso predominante: 43.908.

La propuesta de modificación se justifica en las dificultades de gestión del sector considerando los parámetros vigentes en los que a una baja edificabilidad hay que añadir unas cargas importantes por la reserva del sistema complementaria de red viaria, unido a la ubicación del sector, alejado del centro en una zona de bajo nivel económico que hace poco atractivo el desarrollo del sector, por lo que para compensar esta situación se incrementa la edificabilidad y la densidad de viviendas.

V.- La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur", incide sobre carreteras de titularidad estatal, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, se ha solicitado informe expresamente el día 23 de junio de 2000 a la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental, sin que se haya emitido el mismo en el plazo legalmente establecido, por lo que se entiende favorable a la modificación propuesta.

VI.- Corresponde al Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León informar al Consejero sobre la procedencia de aprobar la modificación propuesta, previa propuesta de resolución de la ponencia técnica de dicho Consejo, de conformidad con lo señalado en el artículo 137.2.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 145/2000, de 29 de junio, por el que se regula el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Vista la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones; el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector inmobiliario y transportes y, así como la normativa de desarrollo y demás disposiciones concordantes en la materia, de general y pertinente aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento ha resuelto:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de León, en el sector de suelo urbanizable programado "Puente Castro Sur".

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 41.2.b) del Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, podrá interponerse recurso administrativo de reposición o recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, y no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que no se haya resuelto, de forma expresa o presunta, el recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 61.2, se procede a la publicación, como anexo al acuerdo, de la memoria vinculante relativa a la modificación aprobada, de las Normas Urbanísticas y de una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el instrumento aprobado.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, EN EL SECTOR "PUENTE CASTRO SUR" DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

1.- Memoria justificativa.

1.1.- Consideraciones generales.

El Plan General de Ordenación Urbana de León considera una serie de magnitudes para caracterizar los sectores de suelo urbanizable programado, que son las siguientes:

- Uso y nivel económico dominante.
- Capacidad de vivienda.
- Reservas de sistema arterial y de parque urbano.
- Reservas de reequipamiento de suelo urbano.
- Aprovechamiento.

Al sector "Puente Castro Sur" le corresponden los siguientes parámetros, que constituyen las condiciones para su ordenación detallada:

1/ Uso y nivel económico dominante: Residencial semi-intensivo bajo.

2/ Capacidad de viviendas: Extensión de 6,785 ha con un aprovechamiento de 35 viviendas/ha, de modo que en total resultan 237 viviendas.

3/ Reservas de sistema complementario de red viaria: 0,90 ha.

4/ Reserva de reequipamiento de suelo urbano: No.

5/ Aprovechamiento: 0,50 m²/m² con 33.930 m² de edificabilidad total.

6/ Altura máxima de edificación: 6 plantas.

Después de casi veinte años de vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de León, se ha constituido una Junta Gestora para el desarrollo del sector Puente Castro Sur, de suerte que, por primera vez, se acomete el desarrollo de un sector residencial perteneciente a uno de los pueblos de la periferia de la capital.

Más aún. Ningún sector residencial semiintensivo de nivel bajo se ha desarrollado en León hasta el presente. Solamente uno de ellos lo ha iniciado, aunque en condiciones diferentes de las señaladas en el Plan General. No es razonable atribuir esta situación a la casualidad, puesto que la decisión de impulsar la gestión de los sectores de iniciativa privada no está sometida al azar. Si se observan los cuadros correspondientes a los artículos 273 y 277 de las Normas Urbanísticas del Plan General no es difícil imaginar que con edificabilidades del orden de 0,50 m²/m², bajo nivel económico y situación alejada del centro no resulta atractiva la operación de desarrollar un sector, que implica mucho trabajo y no está exenta de riesgos. Ha de concluirse que son sectores con un atractivo muy limitado, entre los que se encuentra el que es objeto de la presente propuesta de modificación del Plan General.

1.2.- Conveniencia de la modificación. Descripción y repercusión en el entorno próximo.

El sector que nos ocupa presenta algunas peculiaridades especiales. En primer lugar, ha de soportar unos costes de urbanización anormalmente elevados a causa de la presencia de un vial del sistema complementario cuya superficie es de catorce por ciento de la superficie total del sector, de modo que en los estudios previos que se han hecho la superficie de viales resulta notablemente alta.

Por otra parte, la proximidad de un centro comercial de gran superficie y extraordinario atractivo limita mucho las expectativas de futuro para el uso comercial en el sector en el que, por otra parte, ha de implantarse en cierta medida, así como algunos otros usos para corregir una cierta mezcla de los mismos, cuya implantación no debería constituir una carga más, sino un factor de cohesión social. Finalmente, la existencia de construcciones que indefectiblemente han de ser derribadas por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, como ocurre con la existente en el trazado del vial del sistema complementario, junto con la obligación de ceder el 10% del aprovechamiento en suelo urbanizado, sin cargo para el Ayuntamiento, circunstancia no prevista en el Plan General que incide más desfavorablemente en los sectores de nivel más modesto y de menor aprovechamiento, han inducido a la Junta Gestora a promover una modificación del Plan General que mejore el aprovechamiento del sector para poder encarar la gestión del sector con cierta holgura.

En los estudios y tanteos previos, incluidos los avances del futuro Plan Parcial se ha llegado a la conclusión de que un incremento de edificabilidad en torno a 0,1 m²/m² para el uso de vivienda más un 10% para usos distintos del predominante, junto con el reajuste de la superficie media de las viviendas, que ha disminuido desde que se elaboró el Plan General hace 20 años, sería suficiente. Este planteamiento arroja un resultado de 0,67 m²/m² de edificabilidad referida al uso predominante, con 52 viviendas por hectárea. Como se ve, es proporcionalmente mayor el aumento de la densidad de viviendas que la edificabilidad, si bien esta circunstancia se ve equilibrada, en términos de población, por la menor ocupación de las viviendas, que viene situándose alrededor de 2,8 personas según estimaciones que parecen fiables, si bien el censo del presente año permitirá establecer la cifra con mayor exactitud y, probablemente, sea menor. El número de viviendas crece espectacularmente para sa-

tisfacer la demanda en tanto que la población lo hace en mucha menor proporción que es, en definitiva, el parámetro fundamental.

Por otra parte, se hace necesario recoger la posición definitiva de la glorieta situada en el límite oeste del sector, cuya posición ha sido fijada definitivamente por las previsiones del sistema viario de la Ronda Sur.

Finalmente, es preciso reajustar también el límite Oeste, al Norte de la glorieta, porque la actual delimitación "ahoga" parte de las casas con fachada a la calle Cirujano Rodríguez, dividiendo propiedades y dejando aprovechamientos insuficientes tanto en suelo urbano como en urbanizable. La zona "cedida" por el sector, que es pequeña, pasa a ser suelo urbano con la calificación de las manzanas del área: "Extensión especial".

Refiriéndonos a la repercusión de la modificación en el entorno próximo, basta decir que una estimación efectuada en una zona de suelo urbano colindante por el Norte con el sector de 5,37 ha, a la que se ha aplicado la ordenanza del Plan General, arroja una edificación de 88.273 m², con lo cual supone una edificabilidad media de 1,64 m²/m², que es aproximadamente dos veces y media la que con la modificación se pretende. Además, en dicha área solamente existe un equipamiento educativo de 3.091 m², con lo que ha de concluirse que el desarrollo del sector "Puente Castro Sur" ha de tener un efecto muy favorable en la zona próxima ya edificada, puesto que ha de liberar más de dos hectáreas de espacios libres y equipamientos con una edificabilidad mucho menor (se adjunta plano de área estudiada).

Con todo lo expuesto, creemos haber justificado debidamente la conveniencia y la oportunidad de la modificación que se propone.

1.3.- Contenido de la modificación.

De modo sucinto, el contenido de la modificación es el siguiente:

1/ Un ligero reajuste en el límite Oeste del sector, adaptándolo al trazado y emplazamiento definitivos de la glorieta, de acuerdo con las previsiones del sistema viario de la ronda Sur. Al propio tiempo, se reajusta también el límite en la zona ya construida en la calle Cirujano Rodríguez (carretera Villarroaño), al Norte de la glorieta, de modo que las edificaciones existentes, una de las cuales es muy reciente, cuenten con espacio bastante en su parte posterior para poder edificar con suficiente desahogo. El terreno cedido por el sector pasa a ser suelo urbano delimitado con calificación "EX3" (extensión especial) que es la misma que ya tiene toda la zona.

2/ Aumento del aprovechamiento a 0,67 m²/m² en el uso predominante, aprovechamiento que comprende tanto el residencial como los compatibles o complementarios, que fijará el Plan Parcial.

3/ Fijación de la densidad máxima en 52 viviendas/hectárea, disminuyendo la superficie media construida por vivienda.

Por lo que respecta al balance general de espacios libres o zonas verdes y equipamientos, procede justificar el aumento de la superficie de los mismos que corresponde a las determinaciones de carácter general, a razón de 5 m² para cada uno de los sistemas por cada habitante suplementario.

Tomando como media de ocupación la de tres habitantes por vivienda, que seguramente hoy día es menor, la superficie necesaria para cada sistema sería:

$$6,545 \text{ ha} * (52 - 35) * 3 \text{ hab.} * 5 \text{ m}^2/\text{hab.} = 1.668,97 \text{ m}^2.$$

En los planos modificados se delimitan dos zonas de 1.670 m² como espacio libre y dotacional, respectivamente, que se sumarán a las dotaciones y espacios libres públicos del sistema local correspondiente al Plan Parcial. Tienen, por tanto, la condición de afectaciones para el desarrollo del sector.

Con la modificación propuesta, cuyo resultado entendemos razonable, se logra un mejor equilibrio entre las cargas y beneficios derivados del planeamiento.

Se acompañan planos de ordenación vigente y de ordenación modificada, referidos a:

- Ordenación del suelo urbano, conteniendo los cambios en la delimitación.

- Clasificación del suelo.

- Estructura urbana, conteniendo el incremento de dotaciones (espacio libre y equipamientos).

2.- Modificación de las normas urbanísticas.

2.1.- Redacción modificada.

Artículo 274.- Capacidad de viviendas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,545.

Viv./ha: 52.

Capacidad viv./sect.: 340.

Número total de viviendas en suelo urbanizable programado: 11.993.

Artículo 275.- Reservas.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. ha: 6,54.

Afecciones: 0,90.

Sup. neta: 5,64.

Artículo 277.- Aprovechamiento por sectores.

Sector: Puente Castro Sur.

Sup. m²: 65.449.

Aprovechamiento m²/m². Uso predominante: 0,67.

Sup. edificable m². Uso predominante: 43.908.

León, a 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4137 57.792 ptas.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA (APAS), DENTRO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA EL AÑO 2001, APROBADAS EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 2 DE MAYO DE 2001

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas APAS con personalidad jurídica propia, inscritas como tales en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León.

Será requisito indispensable presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de León, al que se acompañarán:

1º.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en el año anterior.

2º.- Presupuesto de la Asociación para el presente año.

3º.- Programa de actividades para el presente año.

4º.- Fotocopia del CIF de la Asociación.

5º.- Fotocopia del documento de inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de León.

6º.- Documento que acredite tener justificadas las subvenciones que hubiera podido percibir del Ayuntamiento de León en el ejercicio anterior.

7º.- En todas aquellas actividades subvencionadas por el Ayuntamiento deberá hacerse constar en la propaganda que realice la Asociación el patrocinio/colaboración del Ayuntamiento de León-Concejalía de Educación.

El incumplimiento de este requisito será causa de pérdida de la subvención asignada en este año.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 14.4633.22608, dotada en el presente ejercicio con 4.000.000 ptas.

La Asociación beneficiada de la subvención municipal deberá remitir a la Concejalía de Educación un ejemplar con cartel, folleto, o cualquier otro tipo de propaganda de las actividades realizadas con la aportación municipal.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Aquellas asociaciones que presenten su solicitud con documentación incompleta y no la subsanen en los diez días siguientes a la

fecha de concluir el plazo de presentación, se procederá a su archivo sin más trámite.

Las justificaciones de las subvenciones concedidas se deberán presentar en la semana siguiente de finalizar la actividad en el Registro General del Ayuntamiento de León, Concejalía de Educación. En caso de no celebrarse, la Asociación no podrá optar al cobro de la subvención.

En cualquier caso, la fecha tope para presentar las justificaciones será el 30 de diciembre de 2001.

Las facturas presentadas serán originales y deberán estar a nombre de la Asociación con su CIF, domicilio, nombre o razón comercial del proveedor, CIF del proveedor, así como firma y sello del proveedor.

León, 7 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4163 7.224 ptas.

* * *

CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MONDONGUERÍA EN EL MATADERO MUNICIPAL

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la licitación, mediante concurso y procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mondonguería en las instalaciones del Matadero Municipal de León, se someten los mismos a información pública para reclamaciones, por un período de 8 días, las cuales deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca a quienes estén interesados en el referido concurso, para que formulen sus ofertas, según, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la prestación del servicio de mondonguería en las instalaciones del Matadero Municipal de León, entendiéndose por tal las labores de limpieza y preparación de los despojos y menudos de las reses que se sacrifiquen diariamente en el Matadero, antes de entregarlas al mercado de casquería o para su industrialización.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Para poder contratar, los licitadores, bien sean personas físicas o jurídicas, estarán en posesión de la pertinente licencia fiscal y cumplir todos los requisitos legales para el ejercicio de dicha actividad.

Importe y precios del contrato: El importe del contrato, establecido en pesetas, versará sobre un canon mensual al alza, fijado inicialmente en ciento quince mil pesetas/mes.

También versará la licitación sobre los precios de los servicios prestados. Los licitadores formularán su oferta a la baja, a partir de las cantidades que, como precio tipo, seguidamente se relacionan:

* Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza, morro y patas de cada res de vacuno, incluidas terneras, por cada kg canal que haya pesado la res de procedencia: 4 ptas.

* Por el vaciado, limpieza y pelado de la panza e intestinos de cada res de oveja, cordero y caprino: 45 ptas.

* Por el vaciado y limpieza de subproductos de cada res de lechazo y cabrito: 20 ptas.

En dichos precios unitarios, como en el canon mensual ofertado, se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como todos los demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario por la prestación de los servicios que se contratan.

Duración del contrato: La duración del presente contrato será de dos años prorrogables anualmente hasta un máximo de dos, siempre que el mismo no sea denunciado por ninguna de las partes, antes del último mes de finalización de la concesión.

Revisión de precios: Variación en función del IPC (conjunto nacional), transcurrido el primer año.

Fianza provisional: 27.600 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del canon total de la duración del contrato.

Fianza especial: 500.000 pesetas.

Presentación y apertura de plicas: Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y titulados, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener cada sobre la documentación que se refiere y relaciona en el artículo séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

“Don..... mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (détallese la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos de licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

- Características del servicio: (Indíquese las características técnicas del servicio ofertado).

- Importe del servicio: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001

(Firma del licitador)”

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones reguladoras del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

León, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4208

13.932 ptas.

CONCURSO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA EN EL MATADERO MUNICIPAL

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la licitación, mediante concurso y procedimiento abierto, para la contratación del servicio de lavado y planchado de la ropa de trabajo del personal del Matadero Municipal de León, se someten los mismos a información pública para reclamaciones, por un período de ocho días, las cuales

deberán ser presentadas, dentro del plazo indicado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca a quienes estén interesados en el referido concurso, para que formulen sus ofertas, según, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la prestación del servicio de lavado y planchado de la ropa de trabajo del personal del Matadero Municipal de León.

Dicha ropa de trabajo la componen las siguientes prendas: batas, buzos, chaquetillas, pantalones, gorros y anoraks.

El número de trabajadores afectados por este servicio es de 55.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Para poder contratar, los licitadores estarán en posesión de un establecimiento de lavandería abierto al público y cumplir todos los requisitos legales para el ejercicio de dicha actividad.

Importe y precios del contrato: El importe máximo del contrato, establecido en pesetas, se fija en tres millones de pesetas anuales.

Tratándose de contratos en los que pueda establecerse un precio unitario, el licitador ofertará una cantidad, en pesetas, por unidad de prenda a lavar y planchar, de entre las que componen la ropa de trabajo.

En dichos precios unitarios, como en el global resultante, se entenderá incluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), así como todos los demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario por la prestación de los servicios que se contratan.

Duración del contrato: La duración del presente contrato será de dos años, prorrogables anualmente hasta un máximo de dos, siempre que el mismo no sea denunciado por ninguna de las partes, al menos, con tres meses de antelación a la finalización de cada próroga.

Revisión de precios: Variación en función del IPC (conjunto nacional), transcurrido el primer año.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y titulados, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo contener cada sobre la documentación que se refiere y relaciona en el artículo séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del concurso, habiendo de ajustarse la proposición económica al modelo siguiente:

“Don..... mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del servicio de (détallese la clase de servicio), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladoras del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos de licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y número de identificación fiscal).

- Características del servicio: (Indíquense las características técnicas del servicio ofertado).

- Importe del servicio: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los servicios a prestar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio a prestar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001

(Firma del licitador)"

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Si se produjesen reclamaciones en plazo contra los pliegos de condiciones reguladoras del concurso, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que las mismas se resolvieren.

El expediente se halla de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento.

León, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4209

13.287 ptas.

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a doña María Mar Enríquez Gómez en calle Corpus Cristi, número 70-1º izda., de San Andrés del Rabanedo, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN cuyo texto es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento que doña María Mar Enríquez Gómez, inscrita en el padrón municipal de habitantes en avenida Portugal número 56-2º dcha., no reside en dicha dirección desde hace más de un año, teniendo su residencia habitual en el municipio de San Andrés del Rabanedo.

Considerando que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado reglamento.

Resuelvo:

1.- Iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a doña María Mar Enríquez Gómez por inscripción indebida.

2.- Conceder a la interesada un plazo de diez días para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días del año.

Ponferrada, 10 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

4075

4.644 ptas.

Por don Manuel Coedo García, actuando en su propio nombre ha solicitado licencia actividad restaurante, con emplazamiento en avenida Molinaseca, nº 28, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4225

1.806 ptas.

Por don Ángel Enrique Fouca Mostaza, se ha solicitado licencia actividad carpintería madera con emplazamiento en avenida Portugal, polígono 41, parcela 180.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4226

1.806 ptas.

Por don Francisco Rodríguez Domínguez, en representación de Nitograf Imprenta S.L., ha solicitado licencia actividad imprenta con emplazamiento en Huertas del Sacramento nº 21, bajo.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4227

1.806 ptas.

Por don Juan Corral Núñez, en representación de Setas del Bierzo S.A., ha solicitado licencia actividad bar con emplazamiento en Centro de Ocio (ED-2 PP.3).

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 14 de mayo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

4228

1.806 ptas.

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 146/2001, de 11 de mayo, se ordena la remisión del expediente administrativo iniciado para el cierre de la explotación ganadera situada en la calle El Arco número 1, de esta villa de Sahagún, de don Lucio y don Emilio Infante Hoyos, referido al procedimiento número 244/2001 seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León.

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos, en el plazo de nueve días, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y, que de no comparecer se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente, se hace saber que si comparece fuera del término de nueve días, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4078

2.322 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2001, por unanimidad de los asistentes, quórum que supone las dos terceras partes del número de Concejales asistentes al Pleno y la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1. Proponer a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial la aprobación del expediente de disolución de la entidad local menor de Villalmán.

2. Aprobar la memoria justificativa redactada al efecto, en todos sus términos.

3. Solicitar la adscripción del patrimonio de la entidad local menor al Ayuntamiento de Sahagún.

4. Que durante el tiempo en el que se lleve a cabo la tramitación del expediente de disolución, y con la finalidad de defender el patrimonio de la localidad de Villalmán sea el Ayuntamiento quien administre los bienes de titularidad de la Junta Vecinal.

5. Someter el presente acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días a efectos de examen y alegaciones.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se podrá examinar el expediente y formular alegaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Sahagún, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4126

806 ptas.

VALDESAMARIO

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2000 que establecen los apartados 1 y 2 del artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme determina el artículo 193.3 de la misma, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Valdesamario, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Díez Pérez.

4079

323 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por Decreto del Alcalde, de fecha 9 de mayo de 2001, el padrón del año 2001 de la tasa por suministro municipal de agua en la localidad de Santa María de la Isla, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Asimismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, Vitalino Santos López.

4081

742 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en las dependencias municipales el expediente de referencia para su examen.

Por don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo S.L., se solicita licencia urbanística para la construcción del parque eólico Manzanal, instalaciones enclavadas, en parte, en el monte de utilidad pública número 35 de titularidad de la Junta Vecinal de Viforcós.

Santa Colomba de Somoza, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4082

2.193 ptas.

* * *

Solicitada licencia de actividad por don Fernando Lamelas Pombriego, en representación de Promociones Energéticas del Bierzo para el ejercicio de una actividad dedicada a parque eólico denominado Manzanal, con ubicación en parte en este municipio, MUP número 35, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercitar su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El citado expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales.

Santa Colomba de Somoza, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4083

2.064 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Ramón García Macía y doña Beatriz Fernández Escapa (Belenos CB), licencia de actividad de bar, a emplazar en local sito en la calle Espoz y Mina, 1, de Trobajo del Camino; cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 9 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4085

2.064 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 17 de abril de 2001, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de parte de la avenida Covadonga en la localidad de Navatejera, presentado por don Antonio García Martínez y redactado por el Arquitecto don Jesús Manuel Álvarez García, acordando a su vez la apertura de un período de exposición pública por plazo de un mes, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes cumpliendo lo establecido en los artículos 141, 138 y 128 del Real Decreto 2.159/1978 y en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, indicando que el plazo para la presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Villaquilambre, 18 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3456

903 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, de fecha 16 de febrero de 2001, aprobó el Convenio respecto al exceso de aprovechamiento del sector SAU-31, sito en la localidad de Villarrodrigo de las Regueras, el cual se transcribe literalmente:

Reunidos en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a 20 de abril de 2001.

De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, y de otra parte la empresa Sotabán-3, S.L., con CIF número B-24392268 y en representación de la misma don Santos Llamas Llamas, con DNI número 9.675.367-A, y domicilio a efectos de notificaciones en la avenida de la Facultad, número 17, de la localidad de León, en calidad de promotor del desarrollo del sector SAU-31.

Y ante don Miguel Hidalgo García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, actuando, en el ejercicio de sus funciones, como fedatario público.

Exponen:

Que la empresa Sotabán-3, S.L., ha presentado ante el Ayuntamiento una propuesta de modificación de las vigentes NSPM, consistentes en la creación de un nuevo sector de suelo apto para urbanizar, definido por SAU-31.

Que dicho proyecto ha sido analizado por los servicios técnicos municipales, observándose un exceso en el aprovechamiento del nuevo sector, calculado en 2.804,25 unidades de aprovechamiento, con relación a los sectores afines al de nueva creación, área de reparto I.

Como consecuencia del exceso de aprovechamiento aludido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre en el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la modificación de las NSPM, se consideró la necesidad de plasmar públicamente el exceso calculado, sometiendo a dicha carga la creación del sector, sin perjuicio del cumplimiento del resto de cargas conforme al ordenamiento vigente, por lo que se acuerda lo siguiente:

Estipulaciones:

I.- Naturaleza jurídica.-

El presente convenio urbanístico se configura dentro de los parámetros establecidos en el artículo 94 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), que establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan suscribir convenios con particulares para la modificación del Planeamiento.

Dado el carácter vinculante del convenio que se firma con la modificación de la NSPM para la creación del SAU-31, y de acuerdo con el artículo 94.3.b) de la LUCYL, el presente convenio se incluirá en el correspondiente expediente que se tramite para la modificación indicada.

Toda vez que la firma del presente convenio se supedita a la modificación de las NSPM, para la creación del SAU-31, se deberá de ratificar por el órgano competente para su aprobación, que de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada

por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), es el Pleno Municipal.

Por último el presente convenio tiene carácter jurídico administrativo, sometiendo su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según el artículo 94.4 de la LUCYL.

II.- Objeto

El objeto del presente convenio urbanístico está delimitado en el exceso de aprovechamiento, que con referencia al sector de la zona, supone la creación del nuevo sector SAU-31.

Ambas partes cuantifican el exceso de aprovechamiento en 2.804,25 unidades de aprovechamiento, de acuerdo al informe técnico que obra en el expediente, y sobre el mismo se obligan:

Primero: Sotabán-3, S.L. se obliga a otorgar al Ayuntamiento el exceso de aprovechamiento manifestado en las siguientes obras de urbanización:

1. Parte de la Calle "I" a Villarrodrigo de las Regueras.

2. Diferencia entre pavimentar el 50% de la calle "D" (7M) y hacer la de 10M.

3. Pavimentación entronque calle "I" con carretera Santander.

Los detalles técnicos obran de una forma más específica en el documento técnico que se incorpora como anexo al Convenio que se suscribe.

Dichas obras ascienden en ejecución a una cantidad de 52.730.727 ptas.

Segundo: Los gastos que se deduzcan del presente convenio, incluidas las publicaciones, serán de cuenta de promotor del SAU-31.

Tercero: Ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Prestan la conformidad a lo aquí estipulado las partes mencionadas en el encabezamiento de este convenio, que se formaliza como resolución administrativa".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cuantos se consideren interesados presenten las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

Villaquilambre, 20 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3597

4.838 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Doña M. Inmaculada Ortega Carrasco, en nombre y representación de "Retevisión móvil S.A.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Línea eléctrica particular destinada a estación de telecomunicaciones", en la carretera La Bañeza de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1. de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdovincina, 14 de marzo de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

4123

1.419 ptas.

CASTROCALBÓN

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo ini-

cial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la ordenanza reguladora.

Sometido a información pública durante treinta días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indico y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

"II.- Acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio (Obra número 15 del POL para el 2000).

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio" (Obra número 15 del POL de 2000); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención, el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los ocho asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que es de nueve, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en el municipio" (Obra número 15 del POL de 2000), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 11 de mayo de 2000 y modificado el mismo en sesión de 27 de septiembre de 2000.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio" (Obra número 15 del POL de 2000).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 13.308.322 ptas., del que deduciendo 8.422.699 ptas. de subvención resulta un importe de 4.885.623 ptas. a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Dadas las características concretas de cada una de las calles a las que afecta la obra, deberá individualizarse el coste de cada una de ellas.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 60%, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 2.931.373 ptas.

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 4.885.623 ptas.; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 2.931.373 ptas., resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 60%, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo, las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular."

Castrocalbón, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

4125

3.644 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por Airtel Móvil, S.A., con CIF número 80907397, se ha solicitado construcción en terreno rústico, para "Estación base de telefonía móvil", en el polígono 18, parcela 275, de esta localidad de Vega de Espinareda.

Lo que se hace público, para que durante quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA todas aquellas personas que se sientan afectadas puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.2.b) de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Vega de Espinareda, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

4127

1.806 ptas.

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Saneamiento y abastecimiento en Yugueros", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y

Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por un importe de ejecución de 4.000.000 ptas., el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Arcina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Saneamiento y abastecimiento en Sobrepeña", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por un importe de ejecución de 4.000.000 ptas., el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Arcina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2001, el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Arcina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, el 2º desglosado del proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento edificio para usos múltiples en Sobrepeña", por un importe de 2.142.856 ptas. y redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Arcina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4128 1.290 ptas.

BOÑAR

Por doña Pilar González García, con NIF número 14.911.841-K y con domicilio en la calle Luis Carmona, 7, de León, se ha solicitado licencia municipal para edificar una vivienda unifamiliar en la localidad de Las Bodas, parcelas números 112 y 113 del polígono 106, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado.

Boñar, 17 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.
4230 1.677 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de marzo de 2001, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	5.610.520	33.719,90
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	8.578.000	51.554,82
Cap. 4.- Transferencias corrientes	352.868	2.120,78
Cap. 6.- Inversiones reales	9.200.000	55.293,11
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.000.000	30.050,61
Cap. 9.- Pasivos financieros	489.849	2.944,05
Total presupuesto de gastos	29.231.237	175.683,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	6.567.996	39.474,45
Cap. 2.- Impuestos indirectos	21.641	130,07
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	5.310.000	31.913,74
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.460.000	44.835,50
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	587.600	3.531,55
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.306.000	49.920,07
Cap. 9.- Pasivos financieros	978.000	5.877,90
Total presupuesto de ingresos	29.231.237	175.683,27

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento esta formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de secretario-interventor. Grupo B. Situación: Acumulada.

Personal laboral: Una de operario de servicios múltiples. Régimen de contrato: Carácter indefinido. Situación: Contratado.

Regueras de Arriba, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

4168 1.387 ptas.

* * *

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2001, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo inicial de imposición de contribuciones especiales y aprobó la ordenanza reguladora. Sometido a información pública durante 30 días hábiles previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 63, correspondiente al día 16 de marzo de 2001, no se produjeron reclamaciones, por lo que dicho acuerdo y ordenanza reguladora quedan elevados a definitivos y consecuentemente aprobados definitivamente, entrando en vigor y comenzando su aplicación una vez sea publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cumpliendo este mandato, se publican íntegramente el acuerdo indicado y la ordenanza reguladora, que son como sigue:

"III.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ACCESO AL CEMENTERIO EN REGUERAS DE ARRIBA" (OBRA NÚMERO 71 DEL FCL PARA EL 2000)

Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de "Pavimentación acceso al cementerio en Regueras de Arriba" (obra número 71 del FCL de 2000); dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y el de la Comisión de Hacienda y demás documentos que obran en el expediente, la Corporación, por unanimidad de los siete asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número

legal de sus miembros, que es de siete, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la ejecución de la obra de "Pavimentación acceso al cementerio en Regueras de Arriba" (obra número 71 del FCL de 2000), cuyo proyecto fue aprobado en sesión de 12 de junio de 2000.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios, para lo cual se aprueba inicialmente la presente

ORDENANZA REGULADORA

Imposición y ordenación de contribuciones especiales.- Se efectúa conforme a lo dispuesto en los artículos 28 a 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General en vigor, de contribuciones especiales, que serán de aplicación en lo no previsto en la presente ordenanza.

Hecho imponible.- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la obra de "Pavimentación acceso al cementerio en Regueras de Arriba" (obra número 71 del FCL de 2000).

Sujetos pasivos.- Lo son las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que originan la obligación de contribuir, considerando en este caso como sujetos pasivos y responsables a los propietarios de los inmuebles afectados en el momento del devengo.

Coste de la obra.- El coste previsto de la obra es de 5.205.882 pesetas, del que deduciendo 2.490.000 pesetas de subvención resulta un importe de 2.715.882 pesetas a soportar por el municipio. Dicho importe tiene carácter de mera previsión por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.- La constituye el resultado de aplicar al importe de las obras a soportar por el municipio el 7,37%, por lo que la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de la obra es de 200.160 pesetas.

Cuotas.- La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos. Se establecen como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

Beneficios fiscales.- No se reconocerán otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Quienes se consideren con derecho a un beneficio fiscal, lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del Precepto en que consideren amparado su derecho.

En el supuesto de que se reconozcan las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios, o en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Período impositivo, devengo e ingreso.- Las contribuciones especiales se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado. Los ingresos de las cuotas se efectuarán en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación cuando el Ayuntamiento requiera el pago a los sujetos pasivos.

Ordenación de las contribuciones especiales.- Según los datos antes relacionados, el coste previsto a soportar por el municipio asciende a 2.715.882 pesetas; la cantidad a repartir entre los beneficiarios a 200.160 pesetas, resultantes de aplicar a dicho coste el porcentaje del 7,37%, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Tercero.- Se aprueba igualmente la relación de sujetos pasivos especialmente beneficiados por la realización de la obra, y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo de reparto.

El Ayuntamiento asumirá el importe que individualmente corresponda por los metros lineales resultantes de las calles que acceden a la de la obra.

Cuarto.- Someter el expediente y ordenanza aprobada inicialmente a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la obra, podrán constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes.

Quinto.- Si no se producen reclamaciones, este acuerdo y la ordenanza aprobada inicialmente se considerarán definitivamente aprobados, notificándose individualmente, cuando proceda, a cada sujeto pasivo, las cuotas provisionales que correspondan con indicación de los recursos que puedan formular."

Regueras de Arriba, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

4229

3.515 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

- A la UTE Legio VII compuesta por Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como adjudicatarias del concurso convocado por Gersul para la Ejecución del Plan Provincial de RSU para la actividad de planta de transferencia en la parcela que ocupa actualmente el vertedero municipal de esta ciudad en la carretera LE-114 de La Bañeza a Santa Elena de Jamuz.

La Bañeza, 14 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4232

1.935 ptas.

SOTO Y AMÍO

Habida cuenta que los interesados en el procedimiento son desconocidos y se ignora el lugar de la notificación, es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), por medio del presente edicto, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios correspondiente al último domicilio conocido, se practica notificación del acuerdo adoptado por Comisión de Gobierno de 4 de mayo de 2001, del tenor literal siguiente:

"Tercero.- Expedientes de ruina y de orden de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.2.- Expediente de declaración de ruina del inmueble situado en la calle Principal esquina con la calle El Reguero de la localidad de Lago de Omaña, propiedad de herederos de Mauricio González González.

Visto el expediente incoado de oficio, y resultando:

1. Que el expediente se inicia por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 16 de enero de 2001.

2. Que en el mismo obra informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación Provincial de León, don Miguel A. Capellán Álvarez que literalmente dice:

"Relacionado con el escrito de fecha 18 de enero de 2001 remitido por el Ayuntamiento de Soto y Amío, mediante el cual se pide a este servicio informe técnico a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en relación con el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, para un edificio sito en la calle Principal c/v calle Reguero del casco urbano de Lago de Omaña, propiedad de herederos de don Mauricio González González, esta unidad técnica, previo estudio de la documentación existente y visita de inspección desde el exterior, informa:

En la visita realizada se comprobó que de lo que era un edificio solo restan parcialmente algunos muros de cerramiento y carga.

De manera clara y manifiesta, la edificación debe de considerarse en ruina, a tenor del artículo 107 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Sí procede requerir al interesado la limpieza y desescombro del solar, a fin de poder garantizar la seguridad de las personas, la salubridad y el ornato público."

3. Dado trámite de audiencia, habida cuenta que los interesados son desconocidos y se ignoraba el lugar de notificación, a través de anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente al día 22 de marzo de 2001, a los herederos de don Mauricio González González, por espacio de 15 días, no se presentan alegaciones, conforme se acredita por certificación de Secretaría que obra en el expediente.

Considerando que de acuerdo con el informe técnico que obra en el expediente y antes transcrito, es procedente la declaración de ruina pues los costes de reparación superan de manera clara y manifiesta el 50% del coste de reposición de la edificación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, corresponde a la Alcaldía la declaración y esta delegó su competencia en la Comisión de Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 107 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y unanimidad de los cuatro miembros que de hecho y de derecho la forman, acuerda:

Primero.- Declarar en estado de ruina el inmueble situado en la calle Principal esquina con la calle el Reguero de la localidad de Lago de Omaña, propiedad de herederos de Mauricio González González.

Segundo.- Requerir a los Herederos de don Mauricio González González, para que en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación de este acuerdo, proceda al desescombro y limpieza del solar y así poder garantizar la seguridad de las personas, la salubridad y el ornato público.

Tercero.- Apercibir a los propietarios, que transcurrido el indicado plazo sin haberlas ejecutado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento, con cargo al obligado y, en su caso, a la incoación de expediente sancionador con imposición de la multa que legalmente proceda."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 32.2.a) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, podrá interponer los siguientes recursos:

1. Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acto administrativo.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo, será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del citado recurso de reposición y, en caso de ausencia de resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso potestativo de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime pertinente a la defensa de sus intereses.

Soto y Amío, 15 de mayo de 2001.-El Alcalde, César González García.

4233

3.257 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Se somete a información pública, a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días, el expediente de autorización de uso de suelo no urbanizable, solicitado por don Horacio González Velasco para la construcción de una vivienda unifamiliar en San Pedro de Trones.

Puente de Domingo Flórez, 17 de mayo de 2001.-El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4238

903 ptas.

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 8 de marzo de 2001, aprobó el proyecto denominado "Renovación de red de distribución de agua en Llánaves de la Reina", redactado por el Ingeniero Superior Industrial don Antonio Fernández Rodríguez, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.370.605 ptas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 16 de mayo de 2001.-El Alcalde, PO, Tomás de la Sierra González.

4239

452 ptas.

VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29 de octubre), se cubren los expedientes de licencia de actividades clasificadas que se identificarán a continuación, con una fase de información pública:

- Expediente número 02/01, instado a nombre de don Pablo Prado Díez, para el desarrollo de la actividad de hostelería, centro de turismo rural, al sitio de la calle La Loma, n.º 42, de la localidad de Taranilla.

- Expediente número 03/01, instado a nombre de don Ricardo González Fernández, para el desarrollo de la actividad de carpintería, a emplazar en local sito en la calle La Plaza, n.º 42, de la localidad de Valderrueda.

- Expediente número 04/01, instado a nombre de don José María Villacorta Alario, para el desarrollo de actividad ganadera, alojamiento de ganado vacuno, al sitio de la parcela n.º 164, polígono 1, de la localidad de Taranilla.

- Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar los expedientes de referencia, y en su caso, presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 29 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

4595

6.450 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2001, aprobó provisionalmente la creación y modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- Ocupación de terrenos de uso público, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, grúas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

- Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otros análogos en mercado semanal.

- Instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

- Licencias urbanísticas.

- Licencia de apertura de establecimientos.

- Prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas municipales.

- Tratamiento y depuración de aguas residuales en las instalaciones de la depuradora municipal.

- Cementerio y tanatorio municipales.

- Tasa de alcantarillado.

- Tasa de suministro de agua a domicilio.

- Reglamento regulador del servicio de suministro de agua a domicilio.

Se exponen al público por un periodo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Santa María del Páramo, a 29 de mayo de 2001.-El Alcalde, Miguel Angel del Egidio Llanes.

4600

2.193 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Aprobado el pliego de condiciones técnico administrativas, que rige el aprovechamiento cinegético de Coto Primout número LE-10.889, sito en Monte U.P. número 378 de titularidad de este Ayuntamiento, con una superficie estimada de 1.600 ha, se abre un periodo licitatorio de diez días hábiles para que puedan concurrir las personas físicas y jurídicas interesadas presentando proposiciones ajustadas al siguiente condicionado:

PLAN CINEGÉTICO

Especies	Años				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2+1MS	2+1MS	2+1MS	2+1MS	2+1MS
Venado	—	—	—	—	—
Liebre	4	4	4	4	4
Jabalí		4	Ganchos anuales		
Perdiz roja	6	6	6	6	6
Becada	—	—	—	—	—
Codorniz	—	—	—	—	—
Paloma torcaz	2	2	2	2	2

Con carácter general, quedan incluidas las especies de zorro, es-tornino, urraca grajilla, corneja, y su caza estará regulada por lo que dispongan las Ordenanzas Anuales de Caza.

Precio base anual: 331.800 pesetas.

Precio índice anual: 663.600 pesetas.

(Sujetos al incremento I.P.C. anual)

Fianza provisional: 9.954 pesetas.

Fianza definitiva: 10% del precio del remate.

Periodo aprovechamiento: 2001/2002 hasta el 2005/2006.

Periodo licitación: En las oficinas municipales durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este anuncio.

Modelo de plica: El que aparece inserto en la página 2 del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 219, del 22 de septiembre de 2000, y publicado por el Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Apertura de plicas: en las oficinas municipales a las 10 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de estas.

Páramo del Sil, 25 de mayo de 2001.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

4542

10.062 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 2001, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalle siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.- Impuestos directos	5.500.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	36.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.010.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	32.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	1.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	1.000
Total ingresos	11.580.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.- Gastos de personal	1.500.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.450.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	130.000
Total gastos	11.580.000

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Castrillo de la Valduerna, 9 de mayo de 2001.-La Alcaldesa (ilegible).

4129

1.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

TABUYO DEL MONTE

Se convoca a los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes de Tabuyo del Monte (León) a la Junta General extraordinaria, la cual habrá de celebrarse a las 11.00 horas del día 5 de junio de 2001, en primera convocatoria y 11.30 horas en segunda, si no hubiere el número de miembros necesario, en el local de Casa Concejo, sito en dicha localidad con el siguiente único punto del orden del día:

Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de red de riego en la zona regable de la presa de Tabuyo del Monte (León), redactado por personal del Área de Estructuras Agrarias, y compromiso de participación en el importe legal de las obras complementarias.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los usuarios.

Tabuyo del Monte, 28 de mayo de 2001.-El Presidente de la Comunidad de Regantes, Agustín Abajo Álvarez.

4566

2.064 ptas.